



basalde
baso kudeaketa jasangarria
gestión forestal sostenible

PC V8

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

MODIFICACIONES RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR V6 (18/03/2015)

1. Modificación del Subprocedimiento SPC07. Se elimina del SPC07 Subprocedimiento de formación lo siguiente *“Con carácter periódico, Basalde publicará una memoria divulgativa donde se informará de la evolución del proceso de certificación regional, donde se reseñará la superficie y número de propietarios adscritos, el resultado de las auditorías internas en sus aspectos más significativos así como los principales posibles aspectos a corregir por parte de los adscritos al sistema.”*

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

ÍNDICE

Procedimiento de Control.....	3
1. SPC01. Subprocedimiento de adhesión y registro de los propietarios públicos y privados, redactores de Planes de Gestión y de las empresas	4
2. SPC02. Subprocedimiento para la obtención del Certificado de Materia Prima	11
3. SPC03. Subprocedimiento para acceso a las listas.....	14
4. SPC04. Subprocedimiento de concesión de la licencia de uso de la marca PEFC vinculado a la posesión de un certificado en vigor de gestión forestal sostenible.....	15
5. SPC05. Subprocedimiento de las auditorías internas.....	16
6. SPC06. Subprocedimiento de examen y tratamiento de las no conformidades	18
7. SPC07. Subprocedimiento de formación.....	21
8. SPC08. Subprocedimiento modificaciones e incidencias de planes.....	22
9. SPC09. Subprocedimiento para la codificación de Planes de Gestión	25
10. SPC10. Subprocedimiento para el acceso al Certificado Forestal Regional.....	27
11. SPC011. Subprocedimiento al acceso de la información pública.....	28
12.- Documentos vigentes del Procedimiento de Control:.....	30

1. SPC01. SUBPROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN Y REGISTRO DE LOS PROPIETARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, REDACTORES DE PLANES DE GESTIÓN Y DE LAS EMPRESAS

ADHESIÓN

La Asociación para la Certificación Forestal PEFC en Euskadi (en adelante Asociación Basalde) pone a disposición de los propietarios forestales, redactores de Planes de Gestión, empresas colaboradoras y empresas de trabajos de silvicultura y explotación los formularios de adhesión anexos a este documento, acompañados del presente procedimiento de control y de las directrices de gestión forestal sostenible. Un selvicultor público o privado, un redactor o una empresa que desea adherirse rellena y firma el formulario de adhesión y lo remite al secretariado permanente de la Asociación Basalde.

El selvicultor público o privado se compromete en las superficies forestales en Euskadi contenidas en planes de gestión para las que solicita la adhesión de las que es propietario o gestor a:

- Seguir las Directrices de Gestión Forestal Sostenible especificadas en el Plan de Gestión
- Cuando los trabajos forestales en las superficies reseñadas se contraten a terceros, tratándose de parcelas privadas, realizarlos con empresas adscritas a la certificación forestal regional PEFC de gestión sostenible en Euskadi o en caso contrario responsabilizarse de que esta empresa o trabajador cumpla las Directrices Regionales.
- Tomar todas las medidas necesarias en caso de desviación o de fallos constatados por él mismo o que le sean notificados por Basalde. Así como aceptar los procedimientos de Control establecidos en la certificación forestal regional PEFC de Euskadi.
- Someterse, si así se decide, a las auditorías de certificación sobre el terreno (y a toda demanda justificada por parte de la Asociación Basalde). Aceptar asimismo que Basalde disponga de la información de carácter administrativo relacionada con la gestión forestal sostenible de las superficies adscritas al sistema, así como de la información de seguimiento de los aprovechamientos y tratamientos realizados.
- Mantener una información permanente en los criterios y principios de gestión forestal sostenible.

El número de hectáreas indicado por el propietario en el documento de adhesión permite a la Asociación Basalde conocer la superficie forestal total involucrada en la certificación regional y, por tanto, en el cumplimiento de las directrices de gestión forestal sostenible.

El redactor se compromete a utilizar las fuentes de información que indica la asociación Basalde. En caso contrario, informará a Basalde de las fuentes de información utilizadas, quien

deberá analizar si cumplen los requisitos indicados en este documento, y en su caso, aprobarlas o rechazarlas. Deberán cumplir con las directrices de gestión forestal sostenible correspondientes.

Las empresas de trabajos de silvicultura y de explotación se comprometen para la totalidad de las operaciones que efectuarán en los bosques de Euskadi adscritos a la certificación a:

- Cumplir las Directrices de Gestión Forestal Sostenible que afecten a las parcelas sobre las que se realicen los trabajos selvícolas y aprovechamientos forestales
- Tomar todas las medidas necesarias en caso de desviación o de fallos constatados por ella misma o que le sean notificados por Basalde. Así como aceptar los procedimientos de Control establecidos en la certificación forestal regional PEFC de Euskadi.
- Dar su aprobación para someterse, si así se decide, a las auditorías de certificación sobre el terreno (y a toda demanda justificada por parte de la Asociación Basalde). Aceptar asimismo que Basalde disponga de la información de carácter administrativo relacionada con la gestión sostenible de los trabajos forestales realizados por la empresa y en particular a informar de las sanciones impuestas en temáticas laborales y ambientales.
- Llevar un registro de los trabajos realizados en las parcelas forestales de Euskadi adscritas a la certificación forestal regional PEFC
- Mantener una información permanente en los criterios y principios de gestión forestal sostenible.

CONFIRMACIÓN DE LA ADHESIÓN

Para la Confirmación de la adhesión de planes de gestión la Asociación Basalde procede a las verificaciones recogidas en los SPC01.F8.V2 y SPC01.F9.V2, particularmente sobre la respuesta a los indicadores de la Norma UNE 162.002, atribuye un número de identificación al adherente en el marco de las delegaciones y normas emitidas por PEFC España y transcribe este número al ejemplar del formulario suministrado por el adherente y que la Asociación Basalde conservará.

Registra al adherente en la lista prevista al efecto y tendrá disponible el documento de confirmación de la adhesión, con el número adscrito para cada adherente que así lo solicite.

GESTIÓN DE ADHESIONES

Se aprueba delegar en la organización que administre Basalde¹ la potestad de gestionar los trámites de gestión de adhesiones: emisiones de Confirmaciones y cesaciones de la Adhesión, examen y tratamiento de las No Conformidades.

A propuesta de los técnicos territoriales responsables del seguimiento de los adscritos se analizan y acuerdan las modificaciones de las adhesiones, que a su vez elevará propuesta definitiva a la entidad certificadora.²

PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE BASALDE CON LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Periódicamente desde Basalde se enviará a la entidad certificadora las siguientes informaciones:

☑ Listado de altas, bajas y modificaciones de adhesiones de planes de gestión a la certificación regional que se hayan producido desde el último envío. La estructura de esta información sería similar a la que se ha empleado en la última auditoria: Nº del Plan, Titular, Tipo superficie, Municipio, Territorio Histórico, Superficie, Tipo de Modificación (Alta, Baja, Modificación), Fecha de modificación.

☑ Listado completo de adscritos a la certificación, con la siguiente estructura: Nº del Plan, Titular, Tipo superficie, Municipio, Territorio Histórico, Superficie adscrita en la fecha actual, Lote de adhesión (se identificaría si la adhesión corresponde al lote auditado y certificado o al lote de ampliación del 20%, en este caso se reseñaría mes y año de incorporación), Variación de superficie (las adhesiones que no se han modificado desde la última auditoria tendrían un 0, las nuevas adhesiones tendrían el valor de la superficie, las adhesiones que se han modificado tendrían la variación de superficie que se ha producido con signo positivo o negativo).

¹ Acuerdo de la 13 AG Basalde

² Acuerdo de la 13 AG Basalde

☑ Listado resumen en el que se haría constar:

- Superficie incluida en la certificación regional en la última auditoría, desglosada por tipo de superficie y Territorio Histórico.
- Variación de superficie en el presente envío), desglosada por tipo de superficie y Territorio Histórico.
- Total de superficie adherida a la certificación regional), desglosada por tipo de superficie y Territorio Histórico.

Con la conformidad de la entidad certificadora, desde Basalde se adscribirán a la certificación los titulares y superficies correspondientes, identificándolas de forma inmediata en los registros de Basalde y que serán incluidos en el Anexo del certificado emitido semestral por la entidad certificadora.

Por su parte, la entidad certificadora comunicará a PEFC España las modificaciones efectuadas.

ALCANCE DE LOS DOCUMENTOS DE CONFIRMACIÓN DE ADHESIÓN REMITIDOS POR LA ASOCIACIÓN BASALDE

Los documentos de confirmación de la adhesión son documentos que reconocen por la Asociación Basalde el:

- compromiso del propietario para las superficies adscritas al sistema. compromiso del redactor para elaborar planes de gestión.
- compromiso de la empresa para las operaciones que efectuará en los bosques de Euskadi

El propietario, redactor o empresa que haya recibido el documento de confirmación de la adhesión y que haya sido registrado en la lista de propietarios, redactores o empresas adherentes de la Asociación Basalde puede hacer uso de su adhesión al sistema PEFC e inscribir su número de adherente en todos sus documentos.

En ningún caso el adherente puede hacer uso del logo PEFC en sus documentos o productos sin obtener una licencia de utilización del logo. El reglamento de uso de la marca PEFC fija las condiciones de uso del logo.

La lista de adherentes mantenida al día por la Asociación Basalde es la única información válida en lo que concierne al origen de la madera (propietarios adheridos o no).

REGISTRO DE LOS ADHERENTES

La Asociación Basalde registra tres bancos de datos distintos:

Para los propietarios forestales: la identidad del propietario, la superficie y su información asociada proveniente del plan de gestión que inscribe en la adhesión, el número de adhesión que se le atribuye y la fecha de registro de la adhesión.

Para los redactores: la identidad del redactor, titulación profesional, el código de redactor que se le atribuye y la fecha de registro de la adhesión.

Para las empresas: su identidad, su sede social, sector de trabajo, el número de adhesión que se le atribuye y la fecha de registro de la adhesión.

En estos casos la nomenclatura de los números de adhesión seguirá las normas emanadas por las organizaciones PEFC regional o estatal. Estos bancos de datos podrán ser accesibles por las organizaciones PEFC regional o estatal según los protocolos que ellas establezcan. El número de propietarios adheridos y la superficie total adscrita para la región serán periódicamente suministrados a la organización PEFC.

La lista de adherentes se conservará durante la duración de la certificación. Los datos relativos a un adherente son conservados durante la duración de su adhesión. La Asociación Basalde se reserva la posibilidad de hacer controles sobre las parcelas de los propietarios adheridos, sobre los Planes de Gestión elaborados por los redactores o de los trabajos realizados por las empresas adheridas; de esta misma potestad dispone el organismo certificador.

CANCELACIÓN Y EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ADHERENTES

En caso de cesación voluntaria de la adhesión, el adherente debe informar por escrito a la Asociación Basalde que procede inmediatamente a las modificaciones sobre la base de datos y notifica al interesado (supresión del número y cancelación).

En caso de exclusión del adherente determinada por la Asociación Basalde (ver tratamiento de las no conformidades), ésta procede inmediatamente a la modificación de la base de datos y lo notifica al interesado (supresión del número y exclusión). La Asociación Basalde debe mantener al día la lista de los adherentes excluidos.

VALIDEZ DEL NÚMERO DE ADHERENTE

En caso de que el sistema vasco de certificación forestal PEFC sea modificado en aspectos que atañan a los propietarios, redactores o empresas adscritas, la Asociación Basalde debe difundir estas modificaciones a los adherentes registrados y proceder a poner al día la lista de adherentes.

La Asociación Basalde conservará durante cinco años las listas de los adherentes que hayan deseado poner fin a su compromiso con la certificación PEFC después de una modificación del sistema.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ADSCRITOS

La Asociación Basalde informa a todos los Adheridos de los derechos, deberes y compromisos fundamentales que a continuación se citan a través de la “confirmación de la Adhesión” y de este documento.

Derechos

1. Recibir la información y asesoramiento de la Entidad Solicitante Regional sobre el proceso de certificación.
2. Obtener una copia del Certificado Forestal Regional incluido el anexo donde se relacionan las superficies inscritas o certificado equivalente referido a sus fincas, o un documento acreditativo individual, de la Entidad Solicitante, de la inclusión en dicho Certificado de las superficies aportadas al proceso de certificación.
3. Solicitar, a PEFC - España, una licencia individual de uso del logotipo y marca registrada PEFC, tras el cumplimiento de todos los requisitos de la Certificación Forestal Regional
4. Plantear ante la Comisión Arbitral de PEFC - España las reclamaciones relacionadas con el proceso de certificación o el funcionamiento del sistema.
5. Obtener una validación de la Entidad Solicitante Regional para los productos resultantes de los aprovechamientos forestales procedentes de las superficies objeto de certificación.

Deberes

1. Manifestar por escrito a la Entidad Solicitante Regional, las superficies forestales que gestionan y desean incluir, en la certificación forestal. El compromiso de adhesión de una superficie a un certificado deberá ser, con carácter general, por un periodo mínimo igual a la duración de un ciclo completo de certificación.

2. Comprometerse expresamente a cumplir con las obligaciones que imponga el Sistema Español de Certificación Forestal.
3. Cuando los trabajos forestales en las superficies objeto de certificación se realicen por terceros, exigir que los mismos se ejecuten de acuerdo con los requisitos del Sistema Español de Certificación Forestal.
4. Poner a disposición de la Entidad Solicitante Regional y de la Entidad de Certificación cuantos documentos o facilidades se requieran para el control interno y para la realización de las Auditorías de Certificación.
5. Documentar o en su caso comunicar a la entidad solicitante las modificaciones sustanciales realizadas sobre el plan de gestión previsto, en especial las relacionadas con los aprovechamientos y tratamientos que se realicen en las superficies forestales objeto de certificación.

2. SPC02. SUBPROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE MATERIA PRIMA

El inicio de la cadena de custodia se produce cuando el propietario forestal necesita identificar y certificar que una determinada materia prima forestal cumple con las exigencias de la certificación forestal.

Para que un producto forestal pueda ser certificado su aprovechamiento el comprador del producto para su posterior aprovechamiento y venta tiene que ser realizado por una empresa adherida a la certificación forestal para la realización de trabajos selvícolas. El aprovechamiento también puede ser realizado por el propietario forestal, considerándose en este caso que el producto también es certificado.

En el caso particular de la madera, la garantía de que el aprovechamiento forestal cumple con las exigencias de la Gestión Forestal es la existencia de un certificado de "Materia Prima certificada" emitido por Basalde que identifica claramente el origen de dicha madera certificada.

Para iniciar la cadena de custodia con madera adscrita a la certificación de Basalde es necesario obtener el correspondiente "Certificado de Materia Prima" antes de realizar el aprovechamiento.

En estos casos, para asegurar la transferencia de materias primas certificadas desde el monte a la cadena de custodia se considerará la medición reflejada en la documentación del aprovechamiento, permiso de corta o acto administrativo semejante, tal y como indica el apartado 7.3.9. del *Sistema Español de Certificación Forestal*.

Este Certificado de Materia Prima se puede obtener por medio de dos opciones:

- a) Por medio de la web www.pefceuskadi.org

Código de campo cambiado

Basalde tiene operativo en su web un sistema para emitir estos certificados. El Certificado de materia prima recoge los siguientes datos:

- o Identificación de la localización de los aprovechamientos: Los aprovechamientos deben ser identificados bien a través de las referencias catastrales, bien a través de la identificación de montes públicos.
- o Fecha de adhesión del Plan de Gestión a la certificación.
- o Número de Plan de Gestión y superficie adherida.
- o Acreditación de la adhesión a la certificación forestal regional PEFC de Euskadi.

- o La fecha de acreditación de la adhesión a la certificación forestal regional PEFC de Euskadi.

b) Por medio de validación por Basalde a través del Plan de Gestión.

Basalde también ofrece al adherido la posibilidad de emitirle el certificado de una forma más detallada. El solicitante del certificado puede ser el propietario/gestor adscrito a la Certificación Forestal Regional PEFC de Euskadi o la empresa de trabajos selvícolas que va a realizar el aprovechamiento, que también debe estar adscrita a la certificación regional. Para esta segunda opción:

- Cuando la materia prima sea madera, se ha de presentar la solicitud de corta aprobada por la Diputación Foral correspondiente en la que se especifica tanto las especies como los volúmenes de los aprovechamientos. Excepto en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, cuando se llevan acabo clareos y primeras claras, donde no es necesario la solicitud de corta sino la hoja de solicitud de la subvención.
- En el caso de que el solicitante del certificado sea la empresa de trabajos selvícolas se debe presentar el correspondiente contrato de compraventa del material a certificar.
- En el caso de que el solicitante del certificado sea el propietario/gestor, éste debe especificar la empresa de trabajos selvícolas que va a realizar el aprovechamiento, la cual ha de encontrarse también adherida a la certificación Forestal en Basalde. En caso de que en el transcurso de obtención de la materia prima cambie la empresa que realiza los aprovechamientos, este cambio deberá ser obligatoriamente comunicado a Basalde.
- Basalde comprobará que las parcelas en las que se va a obtener la materia prima se encuentran incluidas en Planes Técnicos de Gestión Forestal Sostenible adheridos a la certificación forestal regional.
- Cuando el aprovechamiento se realice a resultas, deberá haber una primera solicitud del certificado, solicitada con fecha previa a la realización del aprovechamiento. En este certificado previo, se anotará el volumen estimado en el permiso de corta. Posteriormente, cuando la materia prima haya entrado en la industria y se sepa la cantidad resultante, se podrá modificar el certificado inicial ajustándolo con la cifra real de aprovechamiento.

De esta forma, este segundo tipo de certificado de materia prima recoge los siguientes datos:

- Identificación del propietario/gestor forestal y su número de adhesión.
- Identificación del plan de gestión: Identifica el plan de gestión en el que se va a realizar el aprovechamiento. Este plan de gestión ha de corresponder a la adhesión escogida. Hay que tener en cuenta que una adhesión puede tener asociados uno o varios planes de gestión.

- Datos del aprovechamiento: Identifica los datos globales del aprovechamiento, que deben ser concordantes con la solicitud de corta autorizada por la Diputación Foral correspondiente:
 - Identificación de la localización de los aprovechamientos: Los aprovechamientos deben ser identificados bien a través de la referencia de Unidades de Actuación del Plan de Gestión, bien a través de las referencias catastrales.
 - Especie arbórea: En un certificado de corta solamente se define una especie.
 - Tipo de corta
 - Dimensiones del aprovechamiento (Volúmenes o pesos)
- Identificación del destinatario de la madera (comprador): Especifica quién es el comprador de las cortas realizadas. Generalmente va a ser un rematante. Este destinatario del aprovechamiento forestal tiene que encontrarse obligatoriamente adherido a Basalde, registrándose el correspondiente código de adhesión.
- Fecha de acreditación de la adhesión a la certificación forestal regional PEFC de Euskadi

3. SPC03. SUBPROCEDIMIENTO PARA ACCESO A LAS LISTAS

La lista de propietarios adheridos es pública en las condiciones siguientes: Nº del Plan, Titular, Tipo superficie, Municipio, Territorio Histórico, Superficie adscrita en la fecha actual y fecha de adhesión. Estos datos pueden ser comunicados a todo propietario, explotador forestal o empresa de trabajos silvícolas que estén adheridos al sistema y a toda persona física o jurídica que lo solicite a condición de que se identifique y haga constar el motivo de la petición, la cual debe estar en relación directa con la certificación PEFC.

4. SPC04. SUBPROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA PEFC VINCULADO A LA POSESIÓN DE UN CERTIFICADO EN VIGOR DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

SOLICITUD

La Asociación Basalde pone a disposición de los propietarios forestales las hojas de solicitud de sublicencia de uso de la marca PEFC vinculado a la posesión de un Certificado de Gestión Forestal Sostenible. Un selvicultor público o privado que desea hacer uso de la marca rellena y firma la hoja de solicitud y la remite al secretariado permanente de la Asociación PEFC Euskadi.

CONTRATO

Una vez recibida la hoja de solicitud por el secretariado permanente de la Asociación PEFC Euskadi, ésta procede a la inclusión de los datos en la base de datos correspondiente y asigna un número de registro correlativo y exclusivo vinculado al certificado de Gestión Forestal Sostenible en vigor nº PEFC/14-21-00015.

PEFC Euskadi se encarga de elaborar el Contrato de Licencia de Uso de la Marca vinculado a la posesión de un certificado en vigor de Gestión Forestal Sostenible al interesado, y se lo hace llegar por duplicado para que éste los firme y los devuelva a la secretaría de PEFC Euskadi para proceder a la firma por parte de la Asociación.

Una vez firmados los contratos por la Asociación, PEFC Euskadi genera a través de la aplicación destinado a ello, los logos con el número de la marca asignado en diversos formatos. Se le envía al interesado una de las copias del contrato, las claves para la descarga de los logos asignados, enlaces con la información relativa a ello y el Manual de Normas de Uso de la Marca PEFC.

Los propietarios forestales se comprometen a conocer y cumplir las premisas para poder usar el logotipo conforme al Manual de Normas de Uso de la Marca PEFC

Comentario [A1]: Al interesado

Comentario [A2]: Pefc Euskadi genera a través de la aplicación destinado a ello los logos con el número de la marca asignado en diversos formatos electrónicos

Comentario [A3]: Las claves para la descarga de los logos asignados,

Comentario [A4]: Y enlaces con la información relative a ello

5. SPC05. SUBPROCEDIMIENTO DE LAS AUDITORIAS INTERNAS

Cada plan que se pretenda adherir a Basalde, tendrá una auditoría previa a la adhesión para corroborar el cumplimiento en él de todos los requisitos establecidos. Esta auditoría se ejecutará mediante automatismos del propio programa informático de redacción (en caso de que el plan provenga de él) y/o por la revisión y asesoramiento de los técnicos de Basalde.

Además, anualmente se realizará una auditoría de seguimiento, tanto de montes gestionados por particulares o entidades administrativas locales como de montes gestionados por la Diputación con la siguiente muestra:

Montes gestionados por particulares o entidades administrativas locales: $0,3 * \sqrt{NPAR/4}$, siendo NPAR el número de planes de gestión de montes gestionados por particulares o entidades administrativas locales adheridos a la certificación. Esta muestra se repartirá por Territorios Históricos de forma proporcional al número de Planes de Gestión adheridos en cada uno de ellos.

Los Planes se seleccionarán de forma aleatoria. Parte de la muestra podrá ir dirigida hacia los Planes que la Comisión de Seguimiento de Basalde estime, por la información que posee, que deben ser necesariamente auditados por sospechas de existencia de No conformidades. La totalidad de estos Planes deberán ser auditados, aunque se supere el tamaño de la muestra anteriormente señalado.

Adicionalmente a esta muestra se auditarán todos los Planes que las No conformidades y acciones preventivas y correctoras detectadas en ejercicios anteriores aconsejen realizar un seguimiento de los mismos.

Montes gestionados por la Diputación: $0,3 * \sqrt{(NPUBTHi)}$, siendo NPUBTHi el número de Planes de Ordenación de Montes de Utilidad Pública del Territorio Histórico "i" gestionados por la Diputación.

Se procurará que esta muestra en cada Territorio Histórico se reparta de forma proporcional en cada sección forestal.

La auditoría de los Montes públicos podrá ser realizada por un auditor designado por cada Diputación Foral o por un auditor externo a la misma.

Periódicamente, se realizará una auditoría de comprobación de las empresas adheridas (tanto las colaboradoras como las de trabajos forestales) donde se comprobará su continuidad en la actividad y la veracidad de los datos requeridos

5.1 Contenido de la auditoria

Tanto en los montes particulares como en los públicos independientemente quien lo gestione, se seguirán la matriz de seguimiento contemplada en las Fichas SPC05.F3.V3.

5.2 Fechas de la auditoria

Deberá hacerse anualmente, debiendo concluir, a ser posible, con anterioridad a la auditoria de certificación externa.

5.3 Plan de acciones correctoras de las auditorias internas

Para que puedan ser examinadas y tratadas las no conformidades el técnico de Basalde elaborará el plan de acciones correctoras de las no conformidades que considere necesarias. Este plan llevará al menos una descripción de la no conformidad y del organismo afectado (persona física o jurídica), la fecha, el lugar, la referencia al indicador no respetado o no aplicado, un análisis de causas detallado, las acciones correctivas y una evaluación de la eficacia de las acciones tomadas, adjuntando las evidencias que evidencian el cierre eficaz de las mismas.

5.4 Experiencia Profesional y formación de los Auditores Internos de Gestión Forestal Sostenible

La auditoría interna será dirigida por los técnicos de Basalde y realizada por Auditores Internos. Preferiblemente las auditorías internas serán realizadas por los técnicos de Basalde.

El auditor interno deberá tener una experiencia profesional en el Sector forestal como mínimo de 1 año y haber recibido una formación teórica y/o práctica sobre Gestión Forestal Sostenible.

6. SPC06. SUBPROCEDIMIENTO DE EXAMEN Y TRATAMIENTO DE LAS NO CONFORMIDADES

DEFINICIONES

NO CONFORMIDAD

No respeto de una exigencia especificada, es decir, de una exigencia mencionada en la norma UNE 162002 o en el Sistema Español de Certificación Forestal vigente.

ACCIONES PREVENTIVAS

Las acciones preventivas tienen por finalidad suprimir las causas de no conformidad potencial. Las acciones preventivas están adaptadas a la importancia de los problemas y proporcionadas al impacto sobre la calidad de la gestión forestal sostenible.

ACCIONES CORRECTORAS

Las acciones correctoras tienen por finalidad suprimir las no conformidades, sus causas o sus consecuencias.

SANCIONES

Medidas tomadas por la Asociación Basalde cuando una no conformidad permanece después de que haya sido utilizadas todas las posibilidades abiertas por el presente procedimiento para superar esa no conformidad.

DECLARACIÓN DE NO CONFORMIDADES

La declaración de no conformidad será establecida según el origen y la naturaleza de la desviación constatada. La lista de prácticas forestales que dan lugar a una no conformidad corresponden, punto por punto, a los compromisos de los propietarios y las empresas contenidos en los indicadores. En este caso, las no conformidades son definidas como el no respeto a cada uno de estos puntos.

Las no conformidades pueden ser identificadas:

- por los sistemas informáticos empleados en el proceso de certificación y mantenimiento de adscritos
- por una auditoría realizada por el organismo certificador.
- por un control interno (realizado como resultado de una reclamación o no).

Las no conformidades conciernen a:

- las obligaciones de la Asociación Basalde.

- las obligaciones tomadas por los propietarios/gestores selvicultores, las empresas de trabajos selvícolas y de explotaciones forestales y los organismos contribuyentes.

Para que puedan ser examinadas y tratadas, deben ser objeto de un acta escrita con la identificación de la desviación, del organismo afectado (persona física o jurídica), la fecha, el lugar, la referencia al indicador no respetado o no aplicado. Las no conformidades son notificadas por escrito a la Asociación Basalde

EXAMEN Y TRATAMIENTO DE LAS NO CONFORMIDADES

En el caso de la Asociación de Basalde.

La Asociación Basalde, en lo que le concierne, toma las medidas correctoras y preventivas necesarias y responde al organismo certificador en el plazo y la forma que le sea solicitado.

En el caso del propietario forestal o de la empresa adherida a la certificación regional:

- Pide y debe examinar las explicaciones suministradas por el propietario forestal o la empresa y la puesta en práctica de medidas preventivas o correctoras en un plazo fijado.
- A la vista de sus explicaciones, acepta las medidas tomadas o las justificaciones presentadas o demanda acciones complementarias a fin de eliminar las causas de no conformidad.
- Es informada y recibe comunicación de todos los elementos o indicaciones que permitan asegurar que las acciones correctoras han sido correctamente realizadas y han producido los efectos previstos.

La Asociación Basalde llevará un dossier con toda la información generada. Este dossier contendrá el conjunto de elementos justificativos y, en particular, los resultados de las preguntas y explicaciones del adherente, o en caso de que éste haya rehusado responder, la indicación de las gestiones llevadas a cabo por la Asociación Basalde para citarle.

A la vista de este dossier, la Asociación Basalde decide:

- clasificar el dossier
- pronunciar la exclusión del interesado de la lista de adheridos a Basalde e inscribirle en la lista de propietarios excluidos

Comentario [A5]: Basalde

Según la naturaleza y la importancia de las no conformidades no solventadas, la reintegración a la lista de adheridos para un propietario o una empresa excluida es posible bien después de un periodo fijado a priori por la Asociación Basalde, bien después de que el excluido haya aportado la prueba de la solución de sus no conformidades.

De una manera general, las eventuales sanciones (advertencias, exclusiones) no pueden ser adoptadas por la Asociación Basalde hasta que se haya constatado que las acciones correctivas propuestas y eventualmente preventivas necesarias no hayan sido puestas en práctica en el plazo concedido.

REGISTRO Y ARCHIVO

El conjunto de las operaciones anteriormente descritas serán objeto de registro y actualización por la Asociación Basalde. Los registros serán conservados cinco años y durante toda la duración necesaria en los eventuales procesos de recurso, descritos en el apartado siguiente.

7. SPC07. SUBPROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN

La Asociación para la Certificación Forestal PEFC Euskadi (A.C.E. Basalde) dispondrá de dos tipologías de acciones formativas:

- **Formación General:** dividido en dos submódulos:

El primero, relativo a Planes de Gestión, donde se especificarán los contenidos de los mismos y los procedimientos de redacción, seguimiento y revisión.

El segundo submódulo estará dirigido a explicar todo lo relativo al sistema de certificación.

Estos acciones formativas serán de carácter voluntario, pero Basalde podrá exigir la asistencia a las personas que estén incurriendo en no conformidades que reflejen un desconocimiento del sistema.

- **Seguimiento del Sistema de Certificación:** Esta formación estará dirigida a resolver dudas que se puedan presentar a los adscritos al sistema y a explicar cómo va la implantación del sistema de certificación y las principales dificultades o no conformidades que se van presentando. Se realizarán periódicamente y la asistencia de los adscritos será de carácter voluntario.

Basalde podrá organizar cuantas acciones formativas con temáticas específicas, relacionadas con la gestión forestal sostenible, considere conveniente, llevando un registro de la formación impartida. Deberá divulgar convenientemente las fechas y lugares de celebración.

Basalde podrá mandar cuantas comunicaciones considere conveniente a los adscritos para la buena marcha del sistema, debiendo llevar un registro de salida de las comunicaciones enviadas.

Asimismo, Basalde deberá mantener abierta una línea de comunicación permanente para la resolución de todas aquellas dudas que sobre el sistema de certificación puedan surgir a los adscritos.

8. SPC08. SUBPROCEDIMIENTO MODIFICACIONES E INCIDENCIAS DE PLANES

La Administración competente, está comprometida, en su procedimiento de aprobación y/o modificación de cualquier instrumento de planificación ó figura de protección (Espacios Naturales Protegidos, LIC, ZEPAS, ZEC.....) de informar a los propietarios de los terrenos afectados. Basalde se encarga de comprobar en la revisión del Plan de Gestión las implicaciones de esa aprobación y/o modificación a petición del titular de forma automática y comprobar su inclusión en la revisión del referido plan de gestión.

Modificaciones sustanciales de actuaciones y fechas

En el caso de modificaciones y/o incidencias sustanciales de las actuaciones de un plan el propietario o el gestor del Plan anotarán en las hojas de Actuaciones, Incidencias y registros del Plan (SPC08.F2.V2) estas modificaciones. Se consideran las modificaciones y/o incidencias sustanciales las que varíen 3 años de su fecha de actuación prevista y otras causas no previstas en el calendario de actuaciones motivadas por agentes externos.

Modificaciones de la propiedad de las fincas

Si en una propiedad adherida se cambia la forma de propiedad, el titular del plan debe ponerse en contacto con Basalde. Puede que Basalde actualice cierta documentación del plan y los anexa a la carpeta. Estas modificaciones no implican una modificación del plan ni de sus actuaciones, por tanto no hay necesidad de aprobar otra vez el Plan.

Modificaciones de la titularidad del plan

En el caso de que el nuevo titular firme las Directrices de Gestión Forestal Sostenible y un compromiso que le vincula al Plan aprobado con anterioridad, estos documentos se anexan a la carpeta del Plan. Basalde considera que el cambio de titular no implica una modificación del Plan, ni modifica las actuaciones del Plan, por tanto no hay necesidad de aprobar otra vez el Plan. Además en función del Territorio Histórico el cambio de titular será comunicado de diferente forma a la Administración como se indica a continuación:

En el caso de terrenos en el TTHH de Gipuzkoa: Un cambio de titular lleva implícito un cambio de Registro Explotaciones Agrarias (REA) y viceversa por lo que la administración estará siempre al corriente.

En el caso de terrenos en el TTHH de Bizkaia o Araba: el Servicio de Montes de la Administración competente debe ser informada del cambio de titularidad.

Modificaciones en la superficie de un Plan.

Las modificaciones en la superficie de un Plan pueden ser por que un adherido compre/herede un terreno/s y quiere incluirlo/s en la certificación, se ampliará el Plan con ese nuevo terreno/s y se aprobará el Plan ampliado por la Administración.

También pueden ser por que un adherido venda/done un terreno a propietarios sin interés de adhesión. En este caso Basalde incluirá en el Plan el documento de venta/donación en la carpeta del Plan de Gestión Forestal Sostenible y en la próxima revisión del Plan se reflejará este cambio.

Si por el contrario, un adherido vende/dona un terreno a propietarios con interés de adhesión, el nuevo propietario deberá ponerse en contacto con Basalde. En este caso el nuevo titular firma las Directrices de Gestión Forestal Sostenible y un compromiso que le vincula al Plan aprobado con anterioridad. En definitiva, se continuaría con lo comentado en las modificaciones de titulares de planes.

Por último, si a un adherido le expropian u ocupan un/os terreno/s incluidos en un Plan aprobado por la Administración, el propietario o gestor deberá notificar a BASALDE esta modificación, quien se encargará de anexar el documento de expropiación/ocupación en la carpeta del Plan. También deberá anotar en las hojas de Actuaciones, Incidencias y registros del Plan, de forma que en la próxima revisión del Plan se reflejará este cambio.

En cualquier caso que exista cambio de superficie o de titularidad posteriormente a la modificación, BASALDE notificará a la entidad certificadora los respectivos cambios y tras su confirmación se modificará y actualizará la base de datos de los adheridos (EBIS)

En caso de renovación de la vigencia de los planes.

Cuando el adherido comunique a Basalde la renovación de la vigencia de los planes de gestión, dicha adhesión será prorrogada en el periodo correspondiente.

En el caso de que el adherido no lo haya notificado previamente, antes de que el plan llegue a la fecha de fin de vigencia Basalde le avisará de este hecho, comunicándole que tendrá un periodo de dos meses para responder si sigue estando interesado en continuar adherido o prefiere cancelar su adhesión.

En caso de que el adherido comunique querer continuar, debe iniciar el proceso de revisión y renovación de los planes adheridos. Este proceso tendrá una prórroga de adhesión, emitida por Basalde (SPC08.F1.V2), con plazo de dos años desde la fecha de fin de vigencia del plan.

Comentario [A6]: ESTE PLAZO SE CUMPLE???????

Con los adheridos que respondan preferir el cese y con los adheridos que no respondan o con los que no terminen de confirmar claramente su intención de continuar adheridos pasados dos meses, Basalde comenzará con el proceso de baja de los mismos.

9. SPC09. SUBPROCEDIMIENTO PARA LA CODIFICACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN

La Asociación Basalde pone a disposición de los todos los redactores de Planes de Gestión que lo deseen una herramienta informática (GESTFORE WEB) para la realización de los Planes de Gestión. La totalidad de Planes de Gestión que quieran formar parte de la certificación regional PEFC de Euskadi deberá ser codificado con un código de 6 dígitos. Los dos primeros dígitos hacen referencia al Territorio Histórico y al tipo de plan, un guión y una cifra de cuatro dígitos secuenciales que hacen referencia a cada redactor y plan concreto.

Antes de iniciar un Plan de gestión, la empresa o el profesional interesado en redactar un Plan se deberán poner en contacto con BASALDE para que le facilite los dígitos que hacen referencia a la empresa o profesional.

Los dos primeros dígitos serán:

- 01- Planes gestionados por la Diputación Foral de Álava
- 02- Planes gestionados por la Diputación Foral de Bizkaia
- 03- Planes gestionados por la Diputación Foral de Gipuzkoa
- 04- Planes Complejos de Álava no gestionados por la Diputación Foral de Álava
- 05- Planes Complejos de Bizkaia no gestionados por la Diputación Foral de Bizkaia
- 06- Planes Complejos de Gipuzkoa no gestionados por la Diputación Foral de Gipuzkoa
- 07- Planes Simples de Álava
- 08- Planes Simples de Bizkaia
- 09- Planes viejos de Bizkaia y Álava
- 10- Planes Simples de Gipuzkoa
- 11- Revisiones simplificadas de Gipuzkoa no gestionados por la Diputación Foral de Gipuzkoa
- 14 - Revisiones simplificadas de Álava no gestionados por la Diputación Foral de Álava
- 15- Revisiones simplificadas de Bizkaia no gestionados por la Diputación Foral de Bizkaia

Los siguientes dos dígitos secuenciales hacen referencia a la empresa o profesional que ha redactado el Plan de Gestión y las siguientes cifras para indicar el n.º de Plan correlativo que redacta.

Si el redactor o empresa de referencia llega a 100 planes redactados, se utilizará el primer dígito para la inicial del nombre en mayúsculas de la empresa o del profesional que ha redactado el Plan de Gestión y las siguientes tres cifras para indicar el n.º de Plan correlativo que redacta. En el supuesto caso de que la empresa o el profesional llegue al Plan 999 deberá utilizar la inicial del nombre en minúsculas para el primer dígito.

En caso de que la letra correspondiente a emplear ya esté en uso, se probará con las sucesivas letras del nombre hasta encontrar una no usada. Si todas las letras del nombre ya están empleadas, se elegirá la primera del abecedario que esté libre.

En el caso de que un redactor o empresa realice Planes en distintos Territorios Históricos se deberá dar un código por cada Territorio Histórico.

Las revisiones de los planes gestionados por la Diputación mantendrán el código del Plan que es revisado.

10. SPC10. SUBPROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO AL CERTIFICADO FORESTAL REGIONAL

La Asociación Basalde pone a disposición de todos los Adheridos a la certificación Forestal Regional del País Vasco una copia del Certificado Forestal Regional incluido el anexo donde se relacionan las superficies inscritas a través de la página web de Pefc Euskadi.

Este documento indicará el número de certificado y su periodo de validez junto con la información sobre la Entidad Solicitante Regional Basalde y la Entidad de Certificación que emitió el certificado.

Cualquier adscrito podrá solicitar a la Asociación Basalde, un documento acreditativo individual de la inclusión en el Certificado Forestal Regional de las superficies aportadas.

11. SPC011. SUBPROCEDIMIENTO AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Entidad Solicitante Regional Basalde pone a disposición de las partes interesadas información y documentación sobre la certificación. Se establecen distintas vías de comunicación (postal o correo electrónico) para recibir todos aquellos comentarios, quejas o reclamaciones relacionados con el sistema de Gestión Forestal Sostenible.

- La dirección de correo electrónico info@basalde.eus
- Correo postal dirigido a Basalde sita en el Parque Tecnológico de Bizkaia, Kanala Bidea, Edificio 103 2ª planta. 48170 Zamudio (Bizkaia)
- Enviando un fax al número: 944543020
- Por vía telefónica al 944543020

Código de campo cambiado

En el caso de que un adherido quiera plantear una reclamación o queja a la Comisión Arbitral de PEFC-España respecto el proceso de certificación o el funcionamiento del sistema deberá enviar un correo electrónico a la dirección info@basalde.eus. El responsable de Basalde será el encargado de tramitar dicha reclamación o queja.

Código de campo cambiado

Así mismo, la Entidad Solicitante Regional Basalde pone a disposición de las partes externas interesadas los informes públicos resúmenes de las auditorías de la gestión forestal de la organización, los documentos marco, certificados de materia prima,... a través de la página web www.pefceuskadi.org.

Código de campo cambiado

12.- SPC012. SUBPROCEDIMIENTO AL ACCESO DEL RESUMEN DEL PLAN DE GESTIÓN FORESTAL

La Entidad Solicitante Regional Basalde pone a disposición de todo propietario, explotador forestal o empresa de trabajos silvícolas que estén adheridos al sistema y a toda persona física o jurídica que esté interesada, un resumen del plan de gestión forestal de acuerdo al alcance y la escala de la misma. Este resumen contendrá la siguiente información:

1. Introducción y objetivos
2. Descripción del medio
 - 2.1 Estado de la propiedad
 - 2.2. Limitaciones ambientales que condicionan la gestión
 - 2.2.1 Altitud y orografía.
 - 2.2.2 Climatología
 - 2.2.3 Litología y suelos
 - 2.2.4 Espacios Naturales Protegidos
 - 2.2.5 Especies de flora y fauna amenazadas con Plan de gestión
3. Itinerarios Selvícolas

Para obtenerlo, el posible interesado deberá solicitarlo a través de las vías de comunicación anteriormente descritas.

13- Documentos vigentes del Procedimiento de Control:³

El Procedimiento de Control de BASALDE está constituido por diferentes los Subprocedimientos de Control establecidos en este documento y sus correspondientes Fichas que se recogen en la siguiente tabla:

FICHAS DE SUBPROCEDIMIENTOS VIGENTES

Código	Descripción
SPC01.F1.1.V3	Solicitud de adhesión de propietarios/gestores forestales
SPC01.F1.4.1.V2	Delegación de la gestión forestal
SPC01.F1.4.2.V2	Delegación de la gestión forestal (copropietarios)
SPC01.F2.V3	Solicitud de adhesión de empresas de trabajos selvícolas y labores forestales
SPC01.F3.V1	Solicitud adhesión contribución de organismos y empresas a la certificación PEFC
SPC01.F4.V5	Confirmación de la adhesión de propietarios y gestores forestales
SPC01.F5.V4	Confirmación de la adhesión de empresas de trabajos selvícolas y labores forestales
SPC01.F6.V2	Solicitud Cese Adhesión
SPC01.F7.1.V3	Solicitud de adhesión de redactores
SPC01.F7.2.V2	Confirmación de la adhesión de redactores
SPC01.F8.V2	Auditoria Interna Planes No Gestfore Previa a Adhesión
SPC01.F9.V2	Auditoria Interna UNE 162 Previa a Adhesión
SPC02.F1.V2	Certificado de materia prima
SPC02.F2.V2	Certificado de materia prima web
SPC05.F3.V3	Auditoria Interna de Seguimiento
SPC05.F4.V2	Planificación y Resumen de Auditoria Interna de Seguimiento
SPC08.F1.V3	Prórroga a la adhesión a la certificación forestal regional PEFC-Euskadi

³ Acuerdo de la 13 AG Basalde